

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Alrededor de una Real orden.*—El día 11 del corriente publicó la «Gaceta de Madrid» una Real orden que nosotros reprodujimos en el número del día 13, dejando sin efecto la regla 9.<sup>a</sup> de la Real orden de 28 de marzo último, sobre provisión por traslado de las Direcciones de Escuelas graduadas y Regencias anejas a las Normales.

La publicamos y no hicimos sobre ella ningún comentario; primeramente porque su exposición es modelo de sencillez y claridad, y después, porque ella se alaba por sí sola.

Había costado muchos años de persistente labor el borrar las diferencias entre Escuelas superiores y Escuelas elementales, y cuando se había recibido como un triunfo muy señalado la unificación de Escuelas bajo la denominación común de «Escuela Nacional», se iniciaban ahora nuevas y más hondas diferencias entre Escuelas graduadas y Escuelas unitarias.

Y conste que entre Maestros y Escuelas elementales, y Maestros y Escuelas superiores, había diferencias fundamentales; pero entre Maestros y Escuelas graduadas y Maestros y Escuelas unitarias, sólo hay diferencias de accidente. Por eso la Real orden se creyó justificada y muy oportuna.

Todo hubiera quedado ahí, si un colega de esta Corte no hubiera publicado un suelto destemplado censurando la Real orden y empleando reticencias ofensivas para el Ministro y para los Maestros de las primeras categorías del Escalafón.

Entre los Maestros de Madrid hubo gran revuelo cuando se conoció la opinión de «La Escuela Moderna» sobre esta Real orden. Donde quiera que se reunían dos Maestros eran obligadas la conversación sobre el caso y las censuras sobre el colega.

El domingo celebró sesión la Asociación de Maestros de Madrid. Inmediatamente suscitóse la cuestión y se entabló larga discusión sobre ella. Entre los acuerdos se tomó el de que una comisión de Maestros se presentara a los señores Sucesores de Hernando, propietarios de «La Escuela Moderna», quejándose en nombre de los compañeros de la conducta observada por el periódico que, diciéndose defensor de la clase, se vuelve despiadadamente sobre los más ilustres representantes de la misma.

También hay anunciada para el sábado la visita de una comisión de Maestros al Ministro para felicitarle por la publicación de la Real orden, haciendo como una especie de acto de desagravio.

Las afirmaciones de «La Escuela Moderna» más ácremente censuradas por los Maestros eran estas:

1.<sup>a</sup> «Que el Maestro anciano, el que ha dado ya todo o casi todo lo que puede dar a la enseñanza, colocado por sus años a la cabeza de las escalas, pero que no ha visto una Escuela graduada porque *en sus tiempos* no se conocían, ni tiene las energías físicas indispensables ni los entusiasmos que imperiosamente exige la dirección acertada de una Escuela de esta índole».

2.<sup>a</sup> «Que la Escuela graduada está «poco acreditada todavía en España quizá por falta de condiciones adecuadas de los primeros directores, o los que por otros motivos ocupan los primeros puestos del Escalafón».

3.<sup>a</sup> «Que hay que rectificar esta Real orden «porque ni las tiranías ni las ignorancias pedagógicas pueden perdurar».

Por nuestra parte aplaudimos la Real orden, que no necesita de auxilios ajenos, porque se defiende y justifica por sí misma.

Bien claro se dice en el preámbulo: La regla 9.<sup>a</sup> (la que se deroga) «permite que se otorguen dichas plazas (las Direcciones de Escuelas graduadas y Re-

gencias) a Maestros que figurando en las últimas categorías del Escalafón con pocos años de servicios, desempeñan plazas de Directores de Escuelas graduadas en poblaciones de reducido vecindario que fueron recientemente concedidas y sin que para ello haya tenido intervención el mérito ni la labor realizada por los Maestros en las Escuelas unitarias que anteriormente servían, sino únicamente las circunstancias de disponer de local adecuado y de facilitar medios los Municipios para llevar a cabo la conversión, motivos ambos ajenos al Maestro, y que, por lo tanto, no deben ser tenidos en cuenta para postergar a los que teniendo brillante hoja de servicios figuran en las primeras categorías del Escalafón».

¿Dónde estarán «las tiranías» y «las ignorancias, pedagógicas» que han sublevado a nuestro apreciable colega «La Escuela Moderna»?

*Anuncios próximos.*—Nos dicen en el Ministerio que, reunidos los datos necesarios, dentro de breves días se anunciarán las Escuelas vacantes que corresponden al concurso de traslado de este año.

También se anunciarán en breve las Escuelas que corresponden al turno de oposición libre y restringida.

*Socorros mutuos.*—Con este título corre por la prensa profesional la siguiente gacetilla que reproducimos por su especial interés para los Maestros.

«Hemos recibido una hoja del censo de socios. La baja es enorme. Se suponían 9.000 socios y resultan 6.966 que pagan. Precisa tomar en serio este asunto y emprender una verdadera propaganda si queremos que esta sección, que es lo más útil de la Nacional hasta hoy, no muera.

En la misma hoja se publican los débitos de las Asociaciones parciales, y resulta bochornoso que asciendan a pesetas 15.118,50.

Hay que evitar esto que sonroja y sólo vemos un medio eficaz: que los Maestros impongan a sus habilitados la obligación de entregar al representante sus cuotas o que designen uno que las cobre del habilitado y se encargue de remitirlas al representante.

## Asociaciones de Maestros

*Mota del Marqués.*—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Protestar de la

campaña que ciertos compañeros hacen para la fundación de asociaciones que al parecer llevan tendencias particulares olvidándose de lo que a la comunidad «Magisterio Nacional» atañe, lamentando su separación.

2.º Solicitar de la Superioridad la desaparición de las categorías intermedias del Escalafón del Magisterio y muy especialmente de las de 625 y 500 pesetas con el aumento de los sueldos a mil, para que de hecho resulte en la práctica realizada la célebre frase del Sr. Barroso. «El que en la Escuela vive: de la Escuela debe vivir».

3.º Ver con disgusto las declaraciones de la Prensa, que dan como realizado el anterior particular, no siendo otra cosa que anuncios pomposos, que no se llevan a la práctica; de ello buena prueba, el del aumento de veinte millones para el presupuesto de Instrucción pública que después se ha quedado reducido a ... promesas de las que no debiera hacerse eco ningún periódico, sin verlo realizado prácticamente.

4.º Ver con disgusto la intervención de elementos extraños a la clase en el cuerpo de Inspección; si bien, se congratulan, de que aún con otros títulos se haya posteriormente exigido el de Maestro para el ingreso en el mismo.

5.º *Censurar* «en cuanto cabe» la indiferencia y apatía observadas en algunos compañeros hacia la asociación y reuniones que tanto a todos interesan; y lo mismo la gestión de la Asociación Nacional poco encaminada a atraerles para conseguir de hecho la unidad de la clase.

6.º Que se hagan públicos estos acuerdos por medio de la Prensa, para que conocidos puedan alcanzar el resultado que esta Asociación parcial se propone.

El Secretario.—Antonio María Pando.

*Carrión de los Condes (Palencia).*—En la ciudad de Carrión de los Condes, a siete de septiembre de mil novecientos trece, reunidos en el local Escuela de niñas los abajo firmantes, previa convocatoria hecha en el «Magisterio Palentino», abierta la sesión bajo la presidencia de D. Arquipo Primo, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de esta Asociación, se convocó la Junta Directiva quedando constituida de la forma siguiente:

Presidente, D. Arquipo Primo, (reelegido); Vicepresidente, D. Raimundo Riaño, (reelegido); Vocales, D. Nicolás

Pérez, Segundo Herrero, (reelegido), doña Severiana Rodrigo, D. Tomás Pérez Borge; Tesorera, doña Lucía Casado (reelegida); Secretario, D. Eliseo Gallego (ídem).

2.º En vista de la Real orden publicada en la «Gaceta» de 24 de agosto pasado prohibiendo la Asamblea que los Maestros de 625 y 500 pesetas intentaban celebrar en Madrid los días 12, 13 y 14 del próximo octubre, se suspende por ahora el nombramiento de uno o varios representantes de esta Asociación; acordando que tan pronto como se tenga noticia de llevarse a cabo la celebración de la misma, se acordará lo que proceda, respecto del particular.

3.º Ver con disgusto la prohibición de la mentada Asamblea.

4.º Que esta Asociación ve con agrado las buenas gestiones hechas por la provincial en favor de la clase menesterosa del Magisterio en general; del mismo modo que se cansa ya de repetir que la Nacional de Madrid, ni hace nada por los Maestros de las últimas categorías, ni piensa hacerlo, ni lo hará jamás mientras no cambie de pensamiento o hasta que los interesados se cansen por completo y se despidan de ella como socios por sécula seculorum.

5.º Excitar a la Asociación para que cumpla lo acordado en la sesión general que celebró en Palencia el día dos de septiembre, y trabaje lo posible para que se supriman los cinco años de nuevo sueldo para los efectos de la jubilación.

Los socios reelegidos para la nueva Junta Directiva, dan las gracias a sus compañeros por la inmerecida deferencia que con ellos han guardado y prometen cumplir sus cargos como mejor puedan y con arreglo a sus aptitudes; y como no hubiera más asuntos que tratar el señor Presidente mandó extender la presente acta que firma con los demás concurrentes a la misma de que yo Secretario certifico.—El Presidente, *Arquipo Primo*.—Siguen las firmas.—El Secretario, *Eliseo Gallego*.

## Ecós del Magisterio

### Comunicado.

Con ruego de que se publique, con la mayor urgencia posible, al que nosotros no podemos negarnos, hemos recibido el siguiente comunicado.

Sr. Director de *La Escuela Moderna*, Madrid, 13 de septiembre de 1913.

Mi distinguido amigo y compañero: Acabo de leer un suelto publicado hoy en el periódico de su digna dirección, y el asombro y el enojo me impiden creer que usted haya enviado a las cajas una serie tal de injurias contra sus compañeros de profesión, las cuales caen sobre la cabeza de usted, en primer término.

Sí, amigo Mingo, usted es un Maestro anciano, pues cuenta cerca de setenta años de edad, y, por tanto, a usted se alude y se ofende más que a los que tienen cincuenta y ocho años, como yo, que debo ser el número 3 del Escalafón, o treinta y cinco años, como el Sr. García Marín, que será el quinto o el sexto en el mismo.

Yo creo que usted, con sus sesenta y tantos años, es un Maestro joven, lleno de energías, de sabiduría, de práctica, incansable, con arrestos para dirigir sus *Jardines*, con ideas pedagógicas frescas, modernas, europeas, propias; que no necesita acudir a imitaciones ridículas, chabacanas; que conoce usted, como Maestro encanecido, los resortes en el trabajo de la educación; que conoce usted la idiosincrasia de los niños españoles y la de los padres de estos niños, que tienen el temperamento español, en general, y particularmente, el temperamento local que da el ambiente que se respira.

Pero debo de estar equivocado, según leo en *La Escuela Moderna*, porque como usted es anciano... «ha dado ya todo o casi todo lo que puede dar a la enseñanza». Como usted es anciano, le ocurre lo que á todos los ancianos, según *La Escuela*, «que no ha visto una Escuela graduada, porque en sus tiempos (tiempos anteriores a la Institución libre de enseñanza, deben de ser) no se conocían». Como usted es anciano, no tiene las energías físicas indispensables, ni los entusiasmos que imperiosamente exige la dirección acertada de una Escuela de esta índole.

Y después que se atribuya usted todas esas cualidades, que yo no le supongo, complete su aureola profesional, usted que es Director de Escuela graduada, y usted, amigo Mingo, que es de los primeros Directores de esas Escuelas en nuestra patria, diciendo que esa Escuela está «poco acreditada todavía en España, quizá por falta de condiciones adecuadas de los primeros Directores»... «y de otros que carecen de las cualidades apuntadas».

Yo creo y repito, amigo Mingo, que usted, siendo anciano, es un perfecto Maestro, apto y útil, lo cual no les ocurre a muchos jóvenes que medran en la carrera, hoy día, sin entrar en la Escuela, que no conocen ni la ganaron; que medran en fuerza de arrastrarse y repetir cuatro

frases sin sentido común, vulgaridades pedagógicas e injurias al Magisterio, de personas que se pasan la vida *creando Escuela*, y que nunca llegan a decir a plena luz: «esta es nuestra obra.»

Pero si usted no cree lo mismo; si usted se siente caduco e inútil, allá en su conciencia decidirá si, después del escrito publicado en *La Escuela Moderna*, debe continuar dirigiendo una graduada y cobrando anualmente del Estado unos cuantos miles de pesetas.

Allá usted, y yo me limitaré a protestar aquí, con todas mis fuerzas, de las injurias que *La Escuela Moderna* arroja sobre los Maestros que vamos a la cabeza del Escalafón.

Y al formular la protesta por mi solo, me habrá de ser permitido, perdonándome la inmodestia, exponer mis condiciones personales, que son las menos meritorias que pueden alegar los Maestros ofendidos, desde el momento que soy el más humilde y el último de todos mis compañeros.

Yo ocupo los primeros lugares del Escalafón. Entre los Maestros de Escuelas elementales de toda España, soy el número primero, y por ello me considero obligado a salir a la defensa de todos mis compañeros, ante la injusta agresión de *La Escuela Moderna*.

En el Escalafón fusionado de todos los Maestros, debo llevar el número 3. Si no lo llevo aún, la injusticia lo ha hecho, y el haberse cerrado las Cortes a destiempo impidió que se ventilara la queja «con luz y taquígrafos».

Yo, ocupando los primeros lugares y teniendo cincuenta y ocho años de edad, no me considero anciano, y me siento *moral*, intelectual y físicamente, con energías sobradas para dirigir mi Escuela. Reto al *joven* que ha escrito aquellas injurias, a comparar sus trabajos con los míos. Sepa ese tal que los primeros lugares hemos dirigido Escuelas graduadas, como yo dirigí la del Hospicio de Madrid, con diez o doce secciones o grados, por espacio de ocho años, y como hoy dirijo otra de tres grados, denominada en Chamberí la «Escuela del Rey», porque la inauguró S. M. el año 1903.

Los Maestros de los primeros lugares, si no han ido (alguno habrá ido) al extranjero a visitar Escuelas, será porque no han tenido, como me ocurre a mí, amistades en la Junta de pensiones, a la que he pedido modestas subvenciones varias veces, y no se me han concedido, aunque mis libros y mi hoja de servicios me recomendaban suficientemente con preferencia a otros agraciados de los que hacen carrera... como pueden.

Pero, si no hemos ido al extranjero con dinero del Estado, hemos recorrido con el nuestro la provincias de España, y hemos estudiado la graduación y hemos escrito libros sin subvenciones, con lo que demostramos nuestra *mayor capacitación*, como dice *La Escuela* con ofensa de la lengua de Cervantes.

Además, prescindiendo de esos méritos, ostentamos otros, que ni el autor de las injurias, ni sus amigos pueden ostentar, ni tal vez ostentarán jamás: hemos ingresado en la carrera por oposición, a los quince y a los diecinueve años de edad; llevamos cuarenta de buenos servicios, como yo acredito; hemos desempeñado todas las categorías de la carrera, absolutamente todas, por oposición en primer lugar, como se ve en mi expediente; presentamos ante la opinión pública una brillante hoja de servicios, y retamos al autor de las injurias, a dos cosas: 1.<sup>a</sup>, a presentar la suya, y 2.<sup>a</sup>, a manifestar su nombre, digna y lealmente, como lo hace por todos sus compañeros *ancianos*, el último de ellos, que soy yo.

Y abandonando el terreno de la réplica y de la pasión, no quiero terminar sin pedir a todos los Maestros de España un aplauso y un voto de gracias para el digno Ministro de Instrucción pública, señor Ruiz Jiménez, que hoy dirige nuestro departamento.

Hasta ahora venía la legislación enturbiando las aguas de los concursos y ascensos escolares, con aquello del turno de méritos... acomodaticios, visitas (!) a Escuelas graduadas nacionales y extranjeras estudios incontrastables, viajes de recreo con fondos públicos, veraneos con las colonias, exposiciones de trabajos ñoños y de magia, etc, etc. Ahora aparece un Ministro que regulariza la provisión de Escuelas sobre condiciones como la del ingreso por oposición, título profesional, años de servicios en la categoría, o sea número preferente en el Escalafón, y esto, que no gusta a algunos pescadores de caña, debe, en mi concepto, unir en fuerte haz al Magisterio al lado de ese Ministro, significando así nuestra solemne protesta contra el desbordamiento de las aguas que fecundan la enseñanza y la Escuela nacional.

Hace meses que no se han publicado disposiciones oficiales tan ceñidas a la justicia, a la razón, y escritas en castellano, como las que están apareciendo en la «Gaceta» desde que es Ministro el señor Ruiz Jiménez. No hay un Maestro en España que no se sienta anonadado ante el desconcierto que reina en la legislación de Primera enseñanza, de dos o tres años a

esta parte, en cuyo tiempo todos los derechos se han perdido y toda carrera se ha extraviado. Ahora, que el Magisterio empieza a ver la luz de la justicia, es preciso que, unidos como un solo hombre, agradezcamos al nuevo Ministro sus esfuerzos y estudios en nuestro favor.

A la vez, pidamos a Dios que ilumine a nuestros enemigos; que les devuelva la vista.

*Vicente Castro y Legua.*

Maestro de las Escuelas de Madrid.

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

*Septiembre 16.*—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular la institución fundada por doña Felisa Campuzano y Rodríguez, en los Corrales, (Santander).

*Septiembre 17.*—Real orden prorrogando ocho días el plazo señalado para la presentación de modelos al concurso que para adquisición de material de enseñanza se organiza en el Museo Pedagógico Nacional.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombramientos, por concurso de traslado, de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Castellón, Jaén y Lérida.



### 3 SEPTIEMBRE.—R. O.,

*dictando reglas para la interpretación de las insertas en la de 25 de junio del año actual dictadas para completar el Real decreto de 5 de mayo anterior sobre reorganización de la Administración provincial y local de Primera enseñanza.*

Con el fin de que las reglas de la Real orden de 25 de junio próximo pasado, dictadas para completar el Real decreto de 5 de mayo último, sobre reorganización de la Administración provincial y local de primera enseñanza sean debidamente interpretadas por los organismos encargados de los servicios que competen a la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Lo preceptuado en la regla 23 de

la Real orden de 25 de junio último, referente a que los acuerdos de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio que han de cumplir las Secciones administrativas de primera enseñanza, lleven la firma del Presidente o Vicepresidente, no habrá de ser obstáculo para que dichas Secciones cumplan, como hasta la fecha vienen haciendo, las órdenes autorizadas por el Secretario, Vicesecretario y Contador de la referida Junta Central, relativas a reclamaciones de antecedentes y datos para completar expedientes y de cuentas trimestrales y pliegos de reparos que a las mismas se formulen.

2.º Lo dispuesto en la regla 29 de la Real orden de 25 de junio ya citada, referente a los premios y multas que ha de proponer la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio a la Dirección General de primera enseñanza, es sólo pertinente a los casos en que se trate de corregir defectos observados en las visitas de inspección o de falta de cumplimiento en los servicios administrativos, pues en lo que se refiere a faltas y defectos en el servicio de Contabilidad y recaudación de los fondos de la Junta Central, tiene ésta facultades propias que le están atribuidas en el Reglamento dictado para ejecución de la Ley de 16 de julio de 1887, para emplear los procedimientos de apremio que competen al Tribunal de Cuentas del Reino, sin otra obligación que la de poner en conocimiento de la Dirección General de Primera enseñanza el castigo impuesto, al objeto de que se anote en el expediente personal del interesado.

3.º Para que la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio lleve en debida forma, y con arreglo a las disposiciones por que se rige, el servicio de recaudación y administración de los fondos destinados a satisfacer los derechos pasivos de los Maestros de primera enseñanza, se ratifica la vigencia del artículo 5.º del Real decreto de 2 de diciembre de 1910, Orden de la Dirección General de 20 de junio de 1911 y Real orden de 14 de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las visitas extraordinarias que acuerde la Dirección General en uso de sus facultades regladas.

4.º Los funcionarios administrativos de las Secciones de primera enseñanza, antes de hacer uso de las vacaciones autorizadas por el artículo 48 del Real decreto de 5 de mayo reorganizando la inspección, que se hizo extensivo a las Secciones provinciales por la regla 31 de la Real orden de 25 de junio último, lo pondrán en conocimiento de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio por si hu-

biese algún obstáculo que impida el uso de dicha facultad total o parcialmente por razón de los servicios de Contabilidad y del ejercicio de las facultades inspectoras que a la Junta corresponde sobre los mismos.

5.º La Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de primera enseñanza dictará las disposiciones que crea convenientes relativas a los servicios que con anterioridad al Real decreto de 5 de mayo último crean de la competencia de las Juntas provinciales, y que, por virtud de dicha disposición y de la de 22 de la Real orden de 25 de junio último, han pasado a serlo de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

De Real orden, etc. Madrid, 3 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 11 Septiembre)

#### 4 SEPTIEMBRE.—R. O.,

*disponiendo se ponga en conocimiento del señor Ministro de la Gobernación la denuncia formulada por el Maestro de Ataún (Guipúzcoa), sobre abono de retribuciones por los Municipios de dicha provincia.*

A virtud de denuncia formulada por el Maestro de Ataún (Guipúzcoa), sobre abono de retribuciones por los Municipios de dicha provincia, se ordenó a la Sección administrativa de primera enseñanza que informara aquélla, habiéndolo verificado en los siguientes términos:

«Cumpliendo esta Sección lo que se ordena en el decreto de fecha 25 del actual, que aparece al margen de la presente comunicación, tiene el honor de informar a V. I. lo siguiente:

En la fecha a que la indicada comunicación se refiere en su párrafo primero, se manifiesta al Ayuntamiento de Ataún que como la regla 6.ª de la Real orden de 5 de abril último sólo se refería a los actuales Maestros de las Provincias Vascongadas que hubieran ascendido en virtud del Real decreto de 14 de marzo de este año, se había consultado por la Junta provincial a esa Dirección, en 11 de abril si el beneficio concedido por dicha Real orden debía o no hacerse extensivo a los Maestros ascendidos en virtud de las Reales órdenes de 12, 14 y 28 de febrero, en la segunda de las cuales y en la regla 5.ª se hallan incluidos los Maestros de Ataún; y que por esta razón y hasta tanto que no se aclarase ese extremo, no podía expresarse si aquellos Maestros tenían o no derecho a percibir las retribuciones; mas resuelta la citada consulta

en 28 de abril, en sentido afirmativo, se dió traslado de ella y de la resolución, con fecha 3 de mayo, a la Comisión provincial de Guipúzcoa, para que diera las órdenes oportunas a fin de que por los Ayuntamientos de esta provincia fueran abonadas a los Maestros comprendidos en dicha consulta las retribuciones que les correspondía percibir en el primer trimestre de este año.

Estos son los hechos que resultan del expediente que obra en esa Sección, sin que pueda afirmarse si por la expresada Comisión provincial se cumplió lo que se le intersaba en la comunicación de fecha 3 de mayo último.»

A su vez, la Inspección de primera enseñanza informa lo que sigue.

«En la instancia que dirige a esa Superioridad el Maestro de la Escuela de niños de Ataún, D. Julio Bañez, ha de manifestar la Inspección:

Que son ciertos los hechos que hace constar en su informe la Sección administrativa de la provincia, sin que acerca de los mismos pueda agregar nada la Inspección, por cuanto si bien para poder ampliar dicho informe se dirigió a la excelentísima Diputación con fecha 3 del pasado julio en solicitud de aclaración respecto del incumplimiento, por lo que respecta al Maestro reclamante, de lo ordenado por esa Superioridad en resolución de 28 de abril último, dicha Corporación no se ha dignado contestar hasta la fecha al oficio de referencia.

Es cuanto puede manifestar el Inspector informante.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los fines de las disposiciones transcritas en los informes y a los generales de la enseñanza se pongan los hechos en conocimiento de V. E. por si estima oportuno llamar la atención de la Diputación Provincial de Guipúzcoa acerca de los mismos.

De Real orden, etc. Madrid, 4 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 11 Septiembre)

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Disponiendo que se establezca un turno de cesantes en el cuerpo de Inspectores provinciales de primera enseñanza, reconociendo derechos a los que como D. Emilio Monserat, se hallen en el caso a que el solici-

tante alude, que es el de reingreso en la vacante que les corresponda, siempre que la cesantía no haya sido producida, por expediente gubernativo.—2.º Que se de un plazo de 15 días a contar de esta publicación en la «Gaceta», para que se acojan a la mismas, los que se consideren con derecho.

—Se nombran Profesoras interinas de Francés de Escuelas de adultas:

De Valencia, a doña Estefanía Bonfor; de Barcelona, a doña Dolores Vi-gueaux; de Granada, a doña Josefa Santaolalla, y a doña Trinidad Carrión, y de esta Corte, a doña Isabel Delgado, doña Sagrario Hernando, doña María de Luz Rico y a doña Concepción Sabaté.

—Se nombran Profesoras interinas de Taquigrafía y Mecanografía de Escuelas de adultas:

De Granada, a doña María del Cueto; de Valencia, a doña Rosalía García de Castro; de esta Corte, a doña María Maroto, doña Isabel López de Silanes, doña Micaela González Costi y a doña Concepción Porcel.

—Se nombra por permuta a D. Manuel García Pérez, Maestro de Zubreros (Córdoba) y a D. Dióscoro Galindo, de Algete (Madrid).

—Han incoado pleito contencioso administrativo D. Fructuoso Adot y Agudo y D. Baldomero, D. Cuartero (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de mayo de 1913, sobre expedición de nuevo título administrativo de 4.000 pesetas, como Directores de las Escuelas graduadas denominadas Bailén y Reina Victoria.

—Don Juan María Gavín y Vicien, Maestro de Berdún (Huesca), contra la de 28 de abril de 1913, por la que se condena al demandante al traslado y amonestación pública y,

Don Eleuterio Garabaya y García, (Madrid), contra la de 24 de julio de 1913, sobre denegación al recurrente de la posesión de la Escuela mixta de Navacerrada.

—Han sido concedidas las siguientes licencias para ampliar estudios: a doña María Guart, Maestra de Cabrellas (Salamanca); a doña Sofía Sancho, de Villardamparola (Granada); a doña María de los Angeles Torrada, de Nanda (Coruña); a D. José Anguela, de Osormort (Tarragona); a D. Angel Cuesta, de Quintanilla de la Presa (Burgos); y a D. Anastasio Caparrós, de Tíjola (Almería).

*Escuelas Normales.*—Se dispone que se

tengan en cuenta para cuando se trate de reformar las disposiciones que organicen la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, la instancia de los Profesores auxiliares de la misma, en la que solicitan se les asigne el sueldo mínimo de 2.500 pesetas.

—Se concede licencia dispensa de defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, a D. Abundio Cavia Ramos, de la Normal de Lérida y a D. Restituto Fernández Ramos, de la de Burgos.

—Se conceden cuarenta y cinco días de licencia para asuntos propios, a la profesora de la Normal de Madrid, doña Carmen de Burgos Seguí.

—Se desestima la instancia de doña Amalia Badía, que solicitaba dispensa de edad para ingresar en la Escuela Superior del Magisterio.

—Idem la de D. Darío Caramés, Inspector provincial de Vizcaya, que solicitaba derecho a ser nombrado por concurso Profesor numerario de Escuelas Normales.

—Idem la de D. Manuel Ibarz, Inspector provincial de Gerona, que solicitaba su inclusión como excedente en el Escalafón del Profesorado numerario de Escuelas Normales.

—Idem la de doña María González, Profesora de Letras de la Normal de Zamora, que solicitaba encargarse de las asignaturas de Pedagogía y Derecho de dicha Escuela.

—Se reconoce a doña Elvira Bermells, Maestra de Valencia, derecho a volver por concurso de traslado a plazas de Escuelas Normales de la misma clase y categoría que la que servía en la Normal de Cáceres.



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Se desestima instancia de la Maestra de Colmenar de Oreja, solicitando traslado fuera de concurso.

—Concediendo autorización para ampliar estudios al Maestro de Valdepeñas D. Alberto Gil.

—Se concede licencia para ampliar estudios al Maestro de Villaconejos.

—Idem por enfermedad a la Maestra interina de Laguna Rodrigo, doña Rufina Mateos.

—Idem al Maestro de San Martín de Valdeiglesias, D. Santos Fernández.

—Idem a la Maestra de Galapagar, doña María Josefa Rivas.

—Participando a la Superioridad las tomas de posesión de los Maestros siguientes:

Escuela de Casarrubios del Monte, Cedillo, Ajofrín, Maestra Cabañas de Yepes, Esquivias, Fuente del Arzobispo, Maestro del Escorial, Torrico, Perales de Tajuña, Maestra Corral de Almaguer, Maestro Talavera de la Reina, Valverdeja.

—Se comunica a la Superioridad la posesión de la Profesora de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, doña Blasa Concha Ruiz.

—Idem del Maestro de Cuellar, Gálvez, Lagartera, Romeral y Mazarambroz.

—Comunicando a la Superioridad el nombramiento de Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

—Se remiten a los Jefes de las Juntas administrativas de Primera enseñanza, recibos de los aspirantes a Escuelas interinas.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

Don Pantaleón Martínez, Juan Antonio Cabanero y García, Marcelino Rubio Corihuela y doña Concepción Ruiz Zarzosa.

*Guadalajara.*—Doña Dolores de las Heras, renuncia la Escuela interina de Peralejos de las Truchas, como igualmente doña Rafaela Pardo, la Escuela de Cincovillas, que se elevan al Rectorado para su resolución.

—Doña Micaela Crespo, pide se curse su instancia en que solicita de pasivos la pensión de viudedad que se devolvió por no cobrar a tiempo.

—Se cumplimentan todas las acordadas recibidas hasta hoy en la Sección.

—Se nombra interinamente con fecha 1.º del actual, a los siguientes Maestros: a D. Carlos Izquierdo Herrero, para Salmerón; a D. Andrés López y López, para Yebes; a D. Santiago García Martínez, para Malaguilla; a D. Juan Sanz y Sanz, para Torremocha del Campo; a D. Agustín Bartolomé Domínguez, para Mirabueno, cuyos títulos han sido remitidos a los Alcaldes respectivos y las credenciales a los interesados.

—Se han cumplimentado todos los acordados recibidos hasta hoy.

—Han cesado el Maestro de Alcocer y Zorita de los Canes y las Maestras de Tenaila y Atienza, con 1.100 pesetas todos ellos, y los dos de Sacedón.

—Se ha ordenado se forme expediente a D. Fructuoso Guillén, por comunicación irrespetuosa, y se le pasa pliego de cargos.

—Se deniega a doña Elena Benito la licencia que tenía solicitada de la Superioridad.

—Se concede licencia al Maestro de Sección de Pastrana, D. Saturnino Izquierdo para opositar en la Escuela Superior del Magisterio; ídem al de Cogolludo, para examinarse del grado Superior en Toledo.

D. Tomás Villalpando solicita ampliar estudios en Madrid, D. Saturnino Izquierdo su inclusión en el próximo curso de Dibujo; ídem la Maestra de Otila; se tramita.

—El Alcalde de Villares de Jadraque devuelve informada la instancia de la Maestra de dicho pueblo, que solicita licencia; ídem íd. el de Otila.

—El Alcalde de Pastrana dice que sólo puede abonar 75 pesetas anuales a cada Maestro para casa-habitación.

—Se elevan al Rectorado las instancias de los Maestros de la capital, informadas para el desempeño de las clases de adultos del próximo curso.

—Se eleva a la Superioridad el expediente del Maestro de Valfermoso de Tajuña solicitando fuera de concurso la Escuela de Gualda.

—D. Tomás Macario renuncia por enfermo la interinidad de Viana de Mondéjar, ante el Rectorado.

—Los Maestros de Valdepeñas reclaman sobre la casa-habitación y su indemnización.

—El Alcalde de Yebas participa la clausura de la Escuela, por enfermedad, de una hija de la Maestra.

—El «Boletín Oficial» del 8 del actual, publica una Circular en que limita los partidos judiciales y pueblos que corresponden a cada Zona de Inspección, para que Maestros y Autoridades sepan a qué atenerse al dirigir la correspondencia. Recomendamos su lectura.

—A la Dirección se remite el estado, con doña Manuela Palacios Victorina, para el ascenso a 625 pesetas, por tener más servicios que el núm. 496 de los publicados en la «Gaceta» del 13 de agosto último.

—Está vacante la Escuela de El Cubillo, por fallecimiento de la Maestra y las de Cincovillas, Peralejos de las Truchas y Viana de Mondéjar, por renuncia de los interinos y Algora y Sacecorbo.

—Se dice al Alcalde de Cogolludo, tiene el Maestro derecho a casa-habitación o a su equivalente: se remite al Alcalde de Valdepeñas de la Sierra los oficios de los Maestros, referente a ídem.—C.

